



Resolución Ejecutiva Regional

N.° 291-2024-GOB

Huacho, 18 de junio de 2024

VISTO: El Informe N.° 081-2024-GRL/GRI/OO-VABB, recibido el 03 de junio de 2024; el Memorando N.° 2583-2024-GRL/GRI, recibido el 04 de junio de 2024; el Informe Legal N.° 1157-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 04 de junio de 2024; el Informe N.° 526-2024-GRL/GGR, recibido el 14 de junio de 2024, la Hoja de Envío S/N.Doc. N.° 5444062/Exp. N.° 3280455-GOB, recibido el 17 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, al respecto, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a este efecto, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto;



gestiona e implementar mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, en este orden de ideas, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, aún más, el artículo 14 inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;

Que, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Directiva N.° 005-2023-GRL-GGR "Ejecución Presupuestaria del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima" aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 146-2023-GRL-GGR, señala que el Titular del Pliego determinará la necesidad de priorizar la ejecución de la inversión a través de un Acto resolutivo (...);

En ese contexto, mediante Informe N.° 081-2024-GRL/GRI/OO-VABB, recibido el 03 de junio de 2024, la Oficina de Obras del Gobierno Regional de Lima solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de ocho (08) inversiones que se encuentran en la fase de ejecución física, según el siguiente detalle:

ITEM	CUI	PROYECTOS	PROVINCIA
1	2618937	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CALLES INTERNAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA PAMPILLA DEL DISTRITO DE ANTIOQUIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI
2	2595472	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES PABLO BONNER, CARMEN ALTO, SAN ANTONIO Y S/N DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CUMPE DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI

3	2640712	CREACION DEL SERVICIO DE MOLIDAD URBANA EN LAS VIAS INTERNAS DEL SECTOR MIRADOR DEL VALLE, ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y LA CALLE JORGE CHAVEZ, JICAMARCA ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
4	2319159	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE TAURIPAMPA DISTRITO DE TAURIPAMPA - YAUYOS - LIMA	YAUYOS
5	2621467	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE HUACÁ PUNÁ DEL DISTRITO DE NAVAN - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA	OYON
6	2501940	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLES Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE CANTA - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	CANTA
7	2632714	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SANTA ROSA Y CALLE FRANCISCO BOLOGNESI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL
8	2445596	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	CAÑETE

Que, en este sentido, resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de la Inversión detallada en el Informe N.° 081-2024-GRL/GRI/OO-VABB, recibido el 03 de junio de 2024, expedido por la Oficina de Obras del Gobierno Regional de Lima, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la **Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina de Obras**, realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluidos en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes;

Que, mediante Memorando N.° 2583-2024-GRL/GRI, recibido el 04 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, los actuados del expediente N.° 3280455, con la finalidad que emita opinion legal respecto a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de la Inversión detallada en el Informe N.° 081-2024-GRL/GRI/OO-VABB, recibido el 03 de junio de 2024, expedido por la Oficina de Obras del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe Legal N.° 1157-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 04 de junio de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al **Memorando N.° 2583-2024-GRL/GRI, recibido el 04 de junio de 2024**, informa a la Gerencia General Regional que es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición por lo que resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, para iniciar la ejecución de los ocho (08) proyectos de inversión en mención, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la **Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de**



Infraestructura y a la Oficina de Obras, realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutorio correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes, por los argumentos desarrollados en el acto resolutorio, por lo que adjunta el proyecto del acto resolutorio y solicita sea remitido a la Secretaría General Regional para su notificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 526-2024-GRL/GGR, recibido el 14 de junio de 2024, la Gerencia General Regional, en atención al **Memorando N° 2583-2024-GRL/GRI, recibido el 04 de junio de 2024 e Informe Legal N° 1157-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 04 de junio de 2024** otorga su conformidad al proyecto de Resolución que resuelve **PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 para iniciar la ejecución de los ocho (08) proyectos de inversión en mención, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutorio; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaría General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5444062/Exp. N° 3280455-GOB, recibido el 17 de junio de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que resuelve **PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 para iniciar la ejecución de los ocho (08) proyectos de inversión en mención, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 para iniciar la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:



ITEM	CUI	PROYECTOS	PROVINCIA
1	2618937	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CALLES INTERNAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA PAMPILLA DEL DISTRITO DE ANTIOQUIA DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI
2	2595472	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES PABLO BONNER, CARMEN ALTO, SAN ANTONIO Y S/N DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CUMPE DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI
3	2640712	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS INTERNAS DEL SECTOR MIRADOR DEL VALLE, ENTRE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES Y LA CALLE JORGE CHAVEZ, JICAMARCA ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARACHIRI
4	2319159	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE TAURIPAMPA DISTRITO DE TAURIPAMPA - YAUYOS - LIMA	YAUYOS
5	2621467	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE HUACÁ PUNÁ DEL DISTRITO DE NAVAN - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA	OYON
6	2501940	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLES Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE CANTA - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	CANTA
7	2632714	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SANTA ROSA Y CALLE FRANCISCO BOLOGNESI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUARAL
8	2445596	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	CAÑETE

En atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVALIDAR la Resolución Gerencial General Regional N.º 328-2023-GRL/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina de Obras, realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA